



Independencia,

08 JUN. 2018

**VISTO**, el Expediente Administrativo N° 03497-2018: Reconocimiento y Registro de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Sector de Yacuraca del Centro Poblado de Llupa del Distrito de Independencia Huaraz - Ancash, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 03497-2018, de fecha 26/02/2018, el administrado Federico Primitivo HUANE TORRES, en su calidad de Presidente electo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Sector de Yacuraca del Centro Poblado de Llupa del Distrito de Independencia, solicita que se reconozca a la Junta Administradora de dicho Sector y al nuevo Concejo Directivo por un periodo de 02 años, para lo cual adjuntan los documentos pertinentes, requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, con INFORME N° 0372-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 09/05/2018, la Sub Gerente de Gestión Ambiental comunica Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDI, que la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Sector de Yacuraca del Centro Poblado de Llupa del Distrito de Independencia, solicita que se reconozca a la Junta Administradora de Saneamiento de dicho sector, los mismos que han cumplido con presentar la documentación de los requisitos establecidos por las normas pertinentes, así mismo cabe precisar que el Consejo Directivo es renovado cada 02 años y al fiscal por un periodo de 03 años, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído de fecha 28/05/2018, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, deriva a esta Gerencia de Asesoría Jurídica el INFORME N° 083-2017-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, de fecha 25/05/2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, tránsito y Seguridad Vial, mediante la cual solicita la Resolución de Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Sector de Yacuraca del Centro Poblado de Llupa del Distrito de Independencia; toda vez que ha cumplido con presentar la documentación establecida en el RUOS;

Que, estando conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en su **Artículo 112°.- Participación Vecinal**, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”. En el **Artículo 117°.- Comités de Gestión**, agrega que: “Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en **Comités de Gestión** establecidas por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico. En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 -2018-MDI



Que, el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA-Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento. En su **Artículo 169° inciso a), c) y d)** establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidades provinciales: a) *planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector; c) Reconocer y Registrar a las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento y d) promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A, la Municipalidad Distrital del Independencia aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, en el ámbito del Distrito, estableciendo requisitos a presentar por las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento para su reconocimiento y registro por parte de la Municipalidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2017-MDI de fecha 03/05/2017, se resuelve en su Artículo 1°.- **“RECONOCER** al Consejo de Saneamiento del Sector Yacuracá, Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – Ancash, por el periodo de dos (02) años, dura el mandato, de acuerdo a su estatuto, (...);

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 03497-2018, de fecha 26/02/2018, el administrado Federico Primitivo HUANE TORRES, en su calidad de Presidente electo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) DEL SECTOR DE YACURACA, DEL CENTRO POBLADO DE LLUPA – DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, adjunta copia fe datada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la JASS del Sector de Yacuraca del Centro Poblado de Llupa del Distrito de Independencia, que obra a Fs. 39 al 40 y los siguientes documentos: a) Copia fe datada del Acta de Constitución de la JASS; b) Copia fe datada del estatutos y reglamentos de la JASS; c) Copia fe datada del último acuerdo de la Asamblea nombrando a los miembros del Consejo Directivo vigente; d) Copia simple de los Documentos Nacionales de Identidad de los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS y Padrón de Asociados de la Organización Comunal; e) Ficha de memoria descriptiva de los servicios de Saneamiento; f) Copia Simple de la Resolución de Alcaldía N° 206-2017-MDI. **Las cuales se encuentran en armonía con el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A-Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento – JASS;** así mismo, cabe advertir que obra a Fs. 32 al 38, las Cartas de Renuncia Irrevocable y el Acta de Renuncia de los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Sector de Yacuraca del Centro Poblado de Llupa del Distrito de Independencia, los mismos que fueron reconocidos con el acto administrativo antes indicado;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 -2018-MDI



Que, por lo Expuesto precedentemente y estando al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08/12/2017, se desprende que el nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Yacuraca del Centro Poblado de Llupa del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FEDERICO PRIMITIVO HUANE TORRES	Presidente	31605838
NEHEMIO MILLA CHINCHAY	Secretario	41866935
MARIA HUAYANEY CHINCHAY	Tesorera	31603032
MARIA MARGARITA COCHACHIN ALBINO	Vocal I	43609269
LUZMULA DORA LLIUYA COCHACHIN	Vocal II	31671953



### Como Fiscal fue elegido:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PABLO LUCIANO MILLA	Fiscal	31609159

Que, mediante Informe Legal N° 387-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 04JUN.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica se ha pronunciado favorablemente para el Reconocimiento de de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Sector de Yacuraca del Centro Poblado de Llupa del Distrito de Independencia Huaraz - Ancash, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Gerencia Municipal

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL SECTOR DE YACURACA, DEL CENTRO POBLADO DE LLUPA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**, en el Directorio Municipal de las JASS, de acuerdo con el Artículo 6° de la **Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A**. Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL SECTOR DE YACURACA, DEL CENTRO POBLADO DE LLUPA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**, por el periodo de dos (02) años que dure sus mandatos y al fiscal por un periodo de 03 años, de acuerdo a su estatuto, estando conformado por los siguientes miembros:

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 -2018-MDI

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FEDERICO PRIMITIVO HUANE TORRES	Presidente	31605838
NEHEMIO MILLA CHINCHAY	Secretario	41866935
MARIA HUAYANEY CHINCHAY	Tesorera	31603032
MARIA MARGARITA COCHACHIN ALBINO	Vocal I	43609269
LUZMULA DORA LLIUYA COCHACHIN	Vocal II	31671953

## Como Fiscal fue elegido:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PABLO LUCIANO MILLA	Fiscal	31609159

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 206-2017-MDI de fecha 03/05/2017, por la renuncia irrevocable de los miembros de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Sector de Yacuraca del Centro Poblado de Llupa del Distrito de Independencia.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, así como prestar el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales  
ALCALDE